Núm. 182. Domingo 3 de Agosto de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 1.° de Agosto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en los baños de Betelú sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q .D. G.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1907.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce de la noche 1.° de Agosto de 1884. En España se disfruta perfecta salud.—Las noticias recibidas de Francia, son las siguientes: En Marsella, desde las 8 de la noche de ayer á igual hora de hoy, se han registrado 26 defunciones del cólera; de éstas 19 en la ciudad, 2 en los arrabales y 5 en el hospital Pharo. Las defunciones en Arlais, en el mismo tiempo, han sido 8. En Aix 5; en Berré 1; en Avignon 1. El Cónsul de España en Cette anuncia que no se ha presentado desde ayer ningun otro caso de cólera en aquella ciudad. No se han recibido noticias de Tolón.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 2 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1908.

ARBITRIOS.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dice en telégrama de ayer, á este Gobierno, lo que sigue:

«Habiendo terminado en 26 del corriente el plazo señalado en la Real orden de 25 de Junio último, disponiendo que los Gobernadores civiles autoricen interinamente á los Ayuntamientos para la recaudacion de arbitrios, con el fin de cubrir el déficit de sus presupuestos; he resuelto ampliar por veinte dias la autorizacion anteriormente concedida; en la inteligencia de que dentro de ese plazo improrrogable, deben remitirse á este Centro los respectivos expedientes.»

Lo hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos á quienes interesa, encargándoles que con toda urgencia remitan debidamente formalizados los respectivos expedientes, para que puedan elevarse á la Superioridad dentro del plazo prévio y perentorio que se señala.»

Tarragona 2 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1909.

Habiéndose extraviado á doña Rosa Gallofré Boronat, vecina de la Canonja, la cédula personal de 11.ª clase expedida á su favor en 6 de Enero último, bajo el núm. 11, se hace público por medio del *Boletin oficial* para que nadie pueda hacer uso de ella.

Tarragona 2 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 31 de Julio.)

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Amposta, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 19 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 7 del corriente se ha remitido á esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Amposta, decretada por el Gobernador de Tarragona.

Fundó esta Autoridad su providencia en que la corporación municipal no acordaba mensualmente la distribución de fondos, habiéndose ordenado pagos que excedían los límites trazados en el presupuesto; en que no se formó el presupuesto adicional prevenido en el art. 141 de la ley; en que la designación de la Junta municipal no se sujetó á las prescripciones de los artículos 64 á 70; en que se había hecho efectiva la prestación personal sin previo acuerdo del Ayuntamiento ni determinación de las personas exceptuadas; en que no constaban los gastos que originaba la Administración de consumos ni se formalizaban los pagos con las solemnidades debidas, hallándose dicha Administración en el más completo abandono, y en que no satisfechas algunas cuotas correspondientes al Tesoro nacional por los contribuyentes, había prescrito la acción contra los mismos para hacerlas efectivas, siendo responsable de este estéril resultado el Ayuntamiento por su negligencia y morosidad; cuya corporación, invocando el art. 189 de la ley municipal, solicita se deje sin efecto la providencia del Gobernador.

La Sección encuentra ajustada á la ley la suspensión de que se trata, porque los hechos reseñados acusan por parte de los Concejales el más censurable abandono, del que no pueden menos de resentirse gravamente los intereses comunales.

Consecuente, pues, la Sección con la inteligencia dada por repetidas decisiones á los artículos 180 y 183 de la ley; opina que debe confirmarse la suspensión de que se trata.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1884.—Romero y Robledo.—Señor Gobernador de la provincia de Tarragona.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Instrucción militar. (1)

HISTORIA MILITAR.

PRIMERA ÉPOCA.

Tiempos anteriores á la invención de la pólvora.

I.—Período griego.
II.—Período romano.
III.—Edad media.

SEGUNDA ÉPOCA.

Tiempos posteriores á la invención de la pólvora.

Renacimiento del arte militar.

Primer período.—Los Reyes Católicos.—El Gran Capitan.

Segundo período.—Supremacía militar de España.

Tercer período.—Desde Gustavo Adolfo á Federico II.

Tiempos modernos.

Primer período.—Federico II.

Segundo período.—La revolución francesa y el Imperio.

Tercer período.—Guerrascontemporáneas.

Tiempos anteriores á la invención de la pólvora.

Período griego.

Reclutamiento.—Organización de la falange.—Penas.--Recompensas.—Instrucción.—Sistema de Guerra.—Orden oblicuo.—Batallas de Leuctria y Mantinea.

Período romano.

I.

Reclutamiento.--Organización de la legión.—Orden de batalla.—Sistema de guerra.—Reformas de Mario y César.—Administración.—Instrucción.—Penas.—Recompensas.—Atrincheramiento.—Poliorcética.—Paralelo entre la falange y la legión.

II.

Primeros pobladores de España.—Su traje y armamento.—Honde-

(1) Véanse los *Boletines* números 164, 165, 166 y 169.

ros.—Formaciones.—Caballería.—Colonias griegas y fenicias.—Colonias cartaginesas.—Dominación de los cartagineses. — Organización militar.—Caballería.--Infantería.—Elefantes. —Táctica.—Poliorcética. —Sitio de Sagunto.—Segunda guerra púnica.—Estratagemas de Aníbal. — Trebia. — Trasimeno.—Expulsión de los cartagineses de la Península.—Batalla de Zama.

III.

Dominación de los romanos en España.—Indívil y Mandonio.—Viriato. — Numancia. — Rivalidades entre Mario y Sila.—Sertorio.—Rivalidades entre César y Pompeyo. —Batalla de Munda.

IV.

Decadencia del Imperio romano. —Invasión de los bárbaros.—Batalla de los Campos Cataláunicos.—Fin del Imperio romano.

Edad media.

I.

Godos.—Reclutamiento. — Organización militar.—Táctica.—Armas ofensivas y defensivas.—Atrincheramientos.—Castametración.—Instrucción.—Penas. — Recompensas. — Administración. — Legislación militar.—Expedición de Wamba á la Galia.

II.

Los árabes.—Su organización militar.—Su invasión en España.—Batalla de Guadalete.—Batalla de Poitiers.

III.

Influencia del feudalismo sobre el arte militar.—Preponderancia de la caballería.—Milicias feudales.—Nulidad de la infantería.—Armas ofensivas y defensivas.—Administración.—Disciplina.—Fortificación —Influencia de las cruzadas en el régimen feudal.

IV.

La guerra de la Reconquista fué causa de que el régimen feudal no arraigara tanto en España como en el extranjero.—Primer período de la Reconquista. — Reclutamiento. — Organización.—Infantería. — Caballería.—Armamento.--Fortificación. —Campamentos.—Modo de combatir.—Las leyes de partida establecen una organización militar más adelantada.—Adalides. — Almogáveres.—Ordenes militares.—Primera aparición de tropas permanentes en la España cristiana.—Monteros de Espinosa.—Escuderos á caballo. — Otras tropas. — Tropas permanentes de los Califas.—Hermandades.

V.

Algunos sucesos militares de la Reconquista. — Covadonga. — Roncesvalles.—Calatañazor.—El Cid.—Alfonso VIII.—Batallas de Alarcos y de las Navas de Tolosa.—Empleo de la reserva.—Alfonso XI.—Batalla del Salado.—Empleo de la artillería en el sitio de Algeciras.—Batalla de Aljubarrota.

SEGUNDA ÉPOCA.

Tiempos posteriores á la invención de la pólvora.—Renacimiento del arte militar.

PRIMER PERÍODO.

Los Reyes Católicos.—El Gran Capitán.

I.

Primeros anuncios del renacimiento del arte militar en el siglo XIV.

Alfonso XI iniciador de los Ejércitos permanentes.—Arqueros ingleses en Crecy y Poitiers.—La infantería de los husitas alemanes.—La infantería suiza en Grasdson y Morat.—Expedición de Carlos VIII á Italia.

II.

Reyes Católicos.—Estado militar de España en su Reinado.—Medidas que tomaron para robustecer el poder Real.—Influencia de estas medidas y de la guerra y conquista de Granada en el renacimiento del arte militar.

III.

Campañas del Gran Capitán en Italia.—Operaciones.-Primera campaña.—Toma de Ostia.—Segunda campaña.—Batalla de Cerinola.—Batalla de Garellano.—El Gran Capitán establece los cimientos del arte militar moderno.—Organización de sus tropas.—Adelantos que hizo en estrategia, en táctica y en fortificación.

IV.

Descubrimiento de América.—Hernán Cortés.—Conquista de Méjico.—Batalla de Otumba.—Francisco Pizarro.—Conquista del Perú.

V.

El Cardenal Cisneros.—Reclutamiento de las tropas.— Milicias provinciales.—Conquista de Orán. —Liga santa.—Batalla de Rávena. —Papel importante que hicieron en ellas la infantería y artillería.—Invasión del Milanesado.—Infantería suiza.—Batalla de Marignano.

SEGUNDO PERÍODO.

Supremacía militar de España.

I.

Causas que la produjeron.—Reclutamiento.—Tercios.—Composición de los Ejércitos españoles. —Capitán general.—Maestre de Campo general.—Otros empleos.—Caballería pesada y ligera: infantería y artillería: armamento: formaciones.—Orden de marcha.—Orden de batalla.—Ejercicios.—Gonzalo de Ayora.—Sistema de guerra.

II.

Carlos V y Francisco I.—Batalla de Pavía.—Nuevas guerras en Italia.— Asalto y saqueo de Roma.—Sitio de Nápoles.—Batalla de Cerisola.

III.

El Emperador Carlos V.—Guerra contra los protestantes en Alemania.—La artillería en esta guerra.—Campaña del Danubio.—Cañoneo de Ingolstadt.—Campaña del Elba.—Batalla de Mühlberg.—Reinado de Felipe II.—El Dupue de Alba en Nápoles.—Guerras con Francia hasta la paz de Chateau-Cambressis.—Batalla de San Quintín.—Batalla de Gravelinas.

Guerra de los Países Bajos.

Su carácter especial .—Descripción del teatro de la guerra.—Adelantos en fortificación.—Ingenieros italianos.—Ciudadela de Amberes.—Recursos empleados en estas guerras para el ataque y defensa de las plazas.—Las inundaciones como medio de defensa. —Sistema de guerra .—Disiplina. —Marcha del Duque de Alba desde Italia á los Países Bajos.—Campaña contra Luis y Guillermo de Nassau.—Batalla de Gemminguen. —Sitio de Harlem.—D.Luis de Requesens.—Batalla de Mook.—Sitio de Leyden.—Expedición á la isla de Doweland.—D. Juan de Austria.—Batalla Gombloux.—Alejandro Farnesio.—Sitio de Maestricht.—Sitio de Amberes.—Expedición de Alejandro Farnesio á Francia.—Enrique IV y Alejandro Farnesio.—Consideraciones militares sobre las campañas de Flandes. —Adelantos hechos por Mauricio de Nassau.—Batalla de Nieuport.

IV.

D. Juan de Austria.—Batalla de Lepanto.—Incorporación de Portugal á España.—Batalla de Alcántara.

TERCER PERIODO.

Desde Gustavo Adolfo á Federico II

I.

Gustavo Adolfo.—Reformas que introdujo en la infantería, en la caballería y en la artillería.—Su orden de batalla.—Movilidad de su Ejército.—Sus procedimientos tácticos y estratégicos.—Organización y táctica de los Ejércitos de Tilly y Wallestein.—Batallas de Breïtenfeld y Lutzen.

II.

Decadencia militar de España.—Sus causas.—Organización del Ejército á mediados del siglo XVII. —Infantería, organización, armamento, formaciones.—Caballería, organización.—Trozos, compañía, carabinas, dragones, armamento, formaciones.—Artillería.—Adelantos que se han hecho en esta arma. —Escuelas de Artillería.

Insurrección de Cataluña.—Insurrección de Portugal.

Guerra en la Valtelina y Alemania. —Sucesos en los Países Bajos.—Batallas de Rocroy.

III.

El Ejército francés en el último tercio del siglo XVII.—Reclutamiento.—Organización.-Infantería. -Caballería, armamento.-Artillería, fortificación.—Vauban.—Orden de marcha.—Orden de batalla.—Sistema de guerra.—Turena.—Adelantos que hizo en el arte de la guerra.—Batalla de las Dunas.—Turena y Montecuculi.—Operaciones en el Schutter y en el Renchen.

IV.

El Ejército español en tiempo de Felipe V.—Reformas que hizo en la organización de las tropas.—Infantería.-Supresión de los tercios. —Regimientos de provinciales.—Formación de la infantería.—La caballería se organiza como la de Francia.—Artillería.-Guerra de sucesión en España é Italia.—Batalla de Almansa.—Batalla de Villaviciosa.

Tiempos modernos.

PRIMER PERIODO.

Federico II.

Federico II de Prusia.—Reclutamiento.—Mejoras que introdujo. —Infantería: su organización táctica.—Acción del fuego y de la bayoneta.—La caballería deja de hacer fuego.—Sus progresos.—Seydlitz.— Artillería.— Federico establece la montada.—Orden de batalla.—Maniobras.—Establecimiento de la Escuela de Estado Mayor.—Consideraciones que tenían los Oficiales en Prusia.—Batalla de Rosbach y de Leuthen.-Orden oblicuo. —Los Ejércitos europeos imitan al prusiano.

SEGUNDO PERIODO.

La revolución francesa y el imperio.

I.

Revolución francesa.—Levas en masa.—Organización de la infantería' caballería y artillería.—Organización del Ejército en divisiones y brigadas.—Táctica.—Sistema de guerra.—Batallas de Valmy y Jemmapes.—Campaña en la fontera española.—El General Ricardos.—Napoleón Bonaparte.— Reformas que introdujo.

Campaña de Italia en 1796.—Montenotte.—Millesimo.— Dego.—Mondovi.

Campaña de Maren.

II.

Guerras del Imperio.—Organización de los Ejércitos imperiales.—Cuerpos de Ejército.—Grandes reservas.—Guardia imperial.—Causa de los triunfos de Napoleón.—Armonía entre la estrategia y la táctica.—Campaña de 1805.—Batalla de Austerlitz.

III.

Guerra de la Independencia en España y Portugal.—Invasión francesa.—Organización del Ejército Español.—Batalla de Bailén.—Primer sitio de Zaragoza.—Junot en Portugal.—Napoleón en España.—Segundo sitio de Zaragoza.

Campañas de 1809 y 1810.—Lord Wellingthon.

Batalla de Talavera.—Massena en Portugal.

Líneas de Torres-Vedras.

Operaciones de los Ejércitos franceses en Aragón y Cataluña.—Sitio de Gerona.—Expedición de los franceses á Andalucía.—Continuación de la gerra hasta su terminación.—Sitio de Badajoz.—Batalla de Albuera.-Batalla de los Arapiles. —Batalla de Vitoria.—Fin de la guerra.

Consideraciones acerca de la guerra de la Independencia.—Sus caracteres excepcionales.-Partidarios.—Procedimientos tácticos de Lord Wellingthon.—La columna de ataque y el orden desplegado.

TERCER PERIODO.

Guerras contemporáneas.

I.

Guerra civil en España de 1833 á 1839.—Motivo de la guerra.—Organización del Ejército.- Ejército carlista.—Breve narración de los principales hechos de armas en ella ocurridos.—D. Luis Fernández de Córdova, General en Jefe del Ejército del Norte.—Sus lineas estratégicas. —Batalla de Mendigorria.-Espartero.—Sitio de Bilbao.—Batalla de Luchana.—Sitio de Morella. — Levantamiento del sitio y retirada de las tropas mandadas por el General Oráa. — Convenio de Vergara.—Terminacion de la guerra.

II.

Guerra de Crimea.—Sus causas. —Teatro de la guerra.—Falta de preparación de las nacones beligerantes.—Organización de los Ejércitos beligerantes.-Táctica francesa é inglesa.-Batalla de Alma.-Sitio de Sebastopol.-Combate de Balaklava. —Batalla de Tracktir.—Toma de Sebastopol.— Juicio crítico de esta guerra.—Fusil rayado.

III.

Guerra de Italia de 1859.—Sus causas.—Teatro de la guerra.—Preparación para la guerra y concentración de los Ejércitos beligerantes.— Planes de campaña.—Operaciones estratégicas.—Batalla de Montebello.-Batalla de Magenta. —Batalla de Solferino.—Paz de Villafranca.—Juicio crítico de esta guerra.

IV.

Los españoles en Marruecos.—Guerra de Africa en 1859 y 1860.—Organización del Ejército expedicionario.—El General O'Donnell.—Batalla de los Castillejos.—Batalla de Tetuán.—Batalla de Wad-Ras. —Tratado de Paz.—Juicio crítico de esta campaña.

V.

Guerra de 1866 en Alemania.—Causas de la guerra.—Organización del Ejército prusiano y del austriaco.—Preparación para la guerra.—Primeras operaciones.

Campaña de Bohemia.—Operaciones estratégicas.—Combates que precedieron á la batalla de Sadowa. Batalla de Sadowa.—Retirada de los austriacos.—Fin de la guerra.—Consideraciones acerca de esta guerra.—Ventajas de la nueva organización del Ejército prusiano. —Importancia de la artillería.—El fusil de aguja.

VI.

Cuerra franco-alemana en 1870. —Causas de la guerra.—Organización de los Ejércitos beligerantes. —Fusil Dreasse y fusil Chasepot. —Preparación para la guerra. —Movilización.—Planes de campaña.—Acción de Wissemburgo.—Batalla de Woerth.—Batalla de Forbach.

Operaciones militares en las inmediaciones de Metz.—Batallas de Gravelote, Mars-la-Tour y Noisseville.—Bloqueo de Metz.—Operaciones estratégicas del Ejército de Mac-Mahón.—Batalla de Sedán.—Sus consecuencias.—Ojeada sobre las operaciones posteriores hasta el fin de la guerra.—Tratado de paz.—Consideraciones acerca de esta guerra.—Importancia de la artillería.—Empleo de la caballería.—Servicio de exploración.—La nueva táctica.

VII.

Guerra ruso-turca.—Causas de la guerra.—Campaña en el Asia menor.—Toma de Kars.

Campaña del Danubio.—Primeras operaciones.—Paso del Danubio por los rusos.—Plewna.—El General Gourko en los Balkanes.—Fin de la guerra.

Consideraciones acerca de esta guerra.—Campos atrincherados.—Los rails de la caballería rusa.

GEOGRAFÍA MILITAR DE ESPAÑA.

CAPITULO PRIMERO.

Descripción general de la península ibérica

Sistemas ortográfico é hidrográfico.—Fronteras marítimas y terrestres.—División política.—Vias de comunicación.—Teatros de operaciones en que puede considerarse dividida la península ibérica.

CAPITULO II.

Región del Noroeste, comprendida entre los Pirineos astúricos, el Sil y el Miño.

Teatro de operaciones de Asturias.—Idem de Galicia y relaciones geográfico-estratégicas entre ambos y con Portugal.

CAPÍTULO III.

Región superior y central del Duero comprendida entre los Pirineos cantábricos y cordilleras ibérica y carpentana, hasta la frontera portuguesa.

Teatro de operaciones de esta región y relaciones geográfico-estratégicas que tiene con la de los Pirineos cantábricos y con Portugal.

CAPITULO IV.

Región central comprendida entre las cordilleras carpetana, ibérica y mariánica hasta Portugal.

Teatro de operaciones del Tajo superior y medio.—Idem del Guadiana superior y medio.—Relaciones geográfico-estratégicas entre ambos teatros con el del Duero y con Portugal.

CAPÍTULO V.

Región meridional comprendida entre la cordillera mariánica, la ibérica y el litoral.

Teatro de operaciones en el Guadalquivir superior.—Idem en el Guadalquivir y Guadiana inferiores.—Relaciones geográfico-estratégicas con los del Guadiana superior y medio y con Portugal.

CAPÍTULO VI.

Región del Oeste que comprende el reino de Portugal.

Teatro de operaciones de Entre-Douro y Minho y Tras-os-Montes.—Idem de las Beiras y Estremadura á la derecha del Tajo.—Idem de Estremadura á la izquierda del Tajo, del Alentejo y del Algarve.—Líneas de invasión en España por la frontera portuguesa.

CAPITULO VII.

Región del Nordeste comprendida entre la izquierda del Ebro y los Pirineos.

Teatro de operaciones de Cataluña, Alto Aragón, Navarra y Vascongadas.—Relaciones geográfico-estratégicas entre ellos.—Invasión por los Pirineos orientales, centrales y occidentales.

CAPÍTULO VIII.

Región del Este comprendida entre el Ebro y la cordillera ibérica.

Teatro de operaciones del Ebro interior en su orilla derecha.-Idem del Júcar.—Relaciones geográfico-estratégicas con la región del Nordeste.

CAPÍTULO IX.

Importancia de la cordillera ibérica en las relaciones geográfico-estratégicas de los teatros de operaciones del Duero, Tajo y Guadiana con el Ebro y el Júcar, así como en las invasiones por Francia y por Portugal.

APÉNDICE

CAPÍTULO PRIMERO.

Islas Baleares.—Islas Canarias.—Descripción geográfica.—Divisiones política y militar.—Vias de comunicación.—Plazas fuertes y puntos fortificados.—Importancia militar de estas islas.—Posesiones de España en África.—Su descripción y relaciones militares con esta parte del mundo.

CAPÍTULO II.

Isla de Cuba.—Descripción geográfica.—Divisiones política y militar.—Vias de comunicación.—Plazas fuertes y puntos fortificados.—Teatros de operaciones.

Isla de Puerto-Rico.—Descripción geográfica.--Divisiones política y militar.—Vias de comunicación. —Plazas fuertes y puntos fortificados.

Situación de Cuba y Puerto-Rico con relación á los Estados Unidos de América.

Islas Filipinas.—Descripción geográfica.—Divisiones política y militar.—Vias de comunicación.—Plazas fuertes y puntos fortificados.—Importancia militar de estas islas.

MODELO DE UNA PÁGINA.

(350)

$$M - d N + d^2 P - d^3 Q + \ldots,$$
$$m - d n + d^2 p - d^3 q + \ldots,$$

gualadas á cero constituyen las condiciones de integrabilidad de la función U. En efecto, supongamos que al formar el desarrollo que marca esta fórmula para $\rho\ f\ U$, sea tal esta función dada U, que se anulan por sí dichas expresiones diferenciales, ó lo que es lo mismo, que la fórmula quede en este caso sin parte por integrar; esto supuesto, el segundo miembro, independiente ya de todo signo de integración, presenta un resultado que debe ser igual con el que se obtenga de diferenciar en concepto indefinido á $f\ U$, luego la integral $f\ U$ será exacta, pues de no suceder así, existirían términos dependientes del signo integral que se conservarían en la diferencial indefinida, tomada de la integral anterior, y no podría verificarse la identidad indicada independiente de $\rho f U = f \rho U$ que tiene lugar aun en el supuesto admitido de

$$(27)\ \begin{cases} M - d N + d^2 P - d^3 Q + \ldots - 0 \\ m - d n + d^2 p - d^3 q + \ldots - 0 \end{cases}$$

Por consigiente, cuando tengan lugar estas condiciones (27), sin asignar valores á las variables y á sus diferenciales, la función U será una diferencial exacta de otra función diferencial de orden inferior en una unidad.

295. 3.ª—Cuando las condiciones (27) no tengan lugar por sí, pueden tratarse por la teoría de las ecuaciones simultáneas y descubrir por este medio la relación entre las variables x, y, acompañada del número correspondiente de constantes arbitrarias, que sería necesario tener en cuenta para que el segundo miembro de la fórmula quedase libre de términos integrales.

Esta relación finita obtenida como integral general de expresiones diferenciales (27); contendrá, en general, un número de constantes, doble del que marque el orden más elevado de la diferencial que entre en U, pues basta observar que para el caso de que U contenga sólo hasta diferenciales del segundo orden, en la fórmula (26) no entrarán las funciones $Q\ q$, y siguiente, y las condiciones (27) serán del cuarto orden, debido á los términos $d^2\ P$, $d^3\ p$, pues tanto P y p como M, N, m, n, pueden ser en este caso funciones de diferenciales del segundo orden; por consiguiente, la primitiva ó integral citada contendrá cuatro constantes arbitrarias.

Madrid de Julio de 1884.—Despujols.

Relación de las obras premiadas por Real orden de 28 de Junio último en el concurso celebrado con el objeto de elegir libros de texto para la Academia general militar.

LEMAS.	AUTORES.
Arimética.	
El infinito verdadero no existe sino en lo absoluto....	D. Ignacio Salinas y Angulo, Coronel de Ejército, Teniente Coronel de Estado Mayor, y D. Manuel Benítez, Teniente Coronel de Estado Mayor.
Geografía universal.	
Santa Cruz del Mar Pequeña..	D. Carlos Villalba Riquelme, Comandante, Capitán de Infantería.
Historia general.	
Ne qua suspitio gratiæ sit indicendo; ne qua simultatis....	D. Manuel Sales y Ferrá, Catedrático de Historia en la Universidad de Sevilla.
Historia de España.	
Patria	D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Doctor en Filosofía y Letras.
Mecánica.	
Materia y movilidad.......	D. Ramiro de Bruna, Coronel, Teniente Coronel, Comandante de Ingenieros.
Física.	
La conservación de la energía y de la materia es la base de las ciencias físico-químicas.	D. Rodrigo Sanjurjo, Catedrático de Física en el Instituto del Cardenal Cisneros.
Química.	
La conservación de la energía y de la materia es la base de las ciencias físico-químicas.	D. Enrique Serrano Fatigati, Catedrático de Química en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Relación de las obras presentadas al concurso celebrado con objeto de elegir libros de texto para la Academia general militar, cuyos autores pueden pasar á recogerlas cuando gusten en la Dirección general de Instrucción militar.

ARITMÉTICA.

Número 1. Il n y á pas dans la nature de grandeur ni de petitesse absolues (Cournot, Theorie des fonctions, I, 45.)

2. Nihil est in intellectu quod prius non fuerit in sensu nin intellectus ipse.

3. Non fumum ex fulgore (Horacio).

4. Todo en el mundo está dispuesto con su medida y su número.

5. Querer ¿es poder?

6. Al Ejército español.

7. Nadie entre que no sepa la geometría.—Platón.

8. $f(x+k)\ L'(x+k)^m\ L(x+k)^m = f'(x+k)^m$.—Wronski.

9. Sin lema.

10. Newton y Kepler.

11. La constancia en el trabajo vence grandes dificultades.

12. Multa pars mei.

13. Todo por la patria.

14. La ciencia en la guerra es la madre de las victorias.

15. El estudio completo de la Algoritmia exige el de las cantidades con una generalidad infinitamente mayor que la considerada en Aritmética y Álgebra.

16. Narrancio.

17. Ilustrad vuestros ejércitos y los hareis invencibles.

18. Humanum est errare.

19. Marte.

20. Las fórmulas no son nada, el espíritu es las matemáticas.

ÁLGEBRA.

Número 1. Que le sentiment et l'imagination protestent contre l'acidité des fórmules algabriques,

cela se conçoit mais (Tiberghien Lógique, II, 473, París, 1865).

2. No fumum ex fulgore (Horacio).

3. Largo es el camino por preceptos; breve y efectivo por ejemplos.

4. Querer ¿es poder?

5. $f(x+h)\, f'(x+h)^{m}\, f(x+h)^{m} = f'(x+h)^{m}$.—Wronski.

6. El estudio completo de la Algoritmia exige el de las cantidades con una generalidad infinitamente mayor que la considerada en Aritmética y Álgebra.

7. Humanum est errare.

GEOGRAFIA.

1. Hay un sello en tinta violeta.

2. Quid sit optimum neminem fugit.

3. E pour si muove.

4. Deus super omnia.

5. El que todo lo ve, todo lo abrevia.—Montesquieu.

GEOMETRIA.

1. Honor, disciplina y aplicación.

2. Querer ¿es poder?

3. «Si l'on consultait l'histoire on trouverait que par mi les hommes que se son fait á divers titres, dans tous les temps un nom célébre, un grand nombre *avaint de la geometrie,* commedit Pascal.»—M. Charles.

4. Que nadie entre aquí si no sabe geometría.

ARITMÉTICA, ÁLGEBRA Y GEOMETRIA.

1. Una figura geométrica.

HISTORIA DE ESPAÑA.

1. La lisonja es una moneda falsa que nuestra vanidad permite circular.

2. Se ha perdido el lema. Empieza: «La Historia general de España bajo el concepto de estas nociones, etc.» Y acaba: «damos por terminadas estas nociones de la Historia general de España.»

MECÁNICA, FÍSICA Y QUÍMICA.

1. La Mecánica, la Física y la Química, son ciencias de la mayor importancia é interés para el Ejército en general.

HISTORIA GENERAL.

1. Tres verdades forman la base del edificio social: la verdad religiosa, la verdad filosófica y la verdad política.—Chateaubriand.

(Gaceta del 9 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1910.

GUARDIA CIVIL.

—

COMANDANCIA DE TARRAGONA.

—

Concedida la superior aprobacion para la construccion de cinco casetas, en los montes de esta provincia para resguardo de la Guardia civil, cuyo precio máximo no puede pasar de cinco mil trescientas ochenta pesetas treinta y cinco céntimos, se acordó anunciar la subasta de las obras de su construccion, señalando al efecto el dia 4 de Setiembre próximo á las 11 de su mañana en el despacho de la oficina de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia, sita en el Cuartel del cuerpo en esta Capital.

La subasta se celebrará ante el señor primer Jefe de la Comandancia y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, hallándose de manifiesto en el local anteriormente señalado para conocimiento del público, el plano, presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata, siendo el presupuesto de la misma, el que queda expresado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega; debiendo estar estendidas en papel timbrado de clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente, y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósito ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al cinco por ciento del importe del respectivo presupuesto en metálico ó efectos públicos al precio de la cotizacion oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid* por concepto de fianza provisional.

La proposicion que no se acompañe con dichos documentos y la que no se halle ajustada al modelo, se declarará desde luego desechada.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de 10 minutos, adjudicándose el remate provisional al postor más beneficioso y si ninguno de ellos mejorare la suya, ó todos la mejorasen igualmente, se hará la adjudicacion provisional á favor de aquel, cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 1.° de Agosto de 1884. —El primer Jefe, Ildefonso Azarra Goyeneche.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobados para las obras de la construccion de cinco casetas en los montes de esta provincia, para resguardo de la fuerza de la Guardia civil, se obliga á ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas con sujecion á dichos documentos.

(Fecha y firma.)

Núm. 1911.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Forés.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el presente año económico de 1884-85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse de él y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Ruego á los señores Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes, se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Forés 24 Julio de 1884.—El Alcalde, José Foix.

Núm. 1912.

Confeccionado el padron de los individuos de este pueblo sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año económico, queda expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, para que los interesados puedan examinarle; transcurrido el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Forés 24 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Foix.

Núm. 1913.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificacion de la calle de la Fortuna y su prolongacion en esta ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del cuerpo municipal, por el término de veinte dias, los planos de rectificacion de la espresada calle, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro dicho término cuanto crean conveniente á su derecho.

Publícase y fíjase en la forma acostumbrada é insértese el presente en los diarios de la localidad y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Reus 29 de Julio de 1884.—El Alcalde, Serafin Serra.

Núm. 1914.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet.

Terminados los repartimientos del impuesto de consumos y cereales y el general vecinal de este distrito para el corriente año económico 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen justas.

Benifallet 25 Julio 1884.—El Alcalde, José Jordá.

Núm. 1915.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes.

Terminado el reparto de la contribucion de consumos y cereales para el actual año económico, estará de manifiesto en esta Alcaldía hasta el dia ocho del próximo Agosto, en cuyo tiempo podrán examinarlos los contribuyentes inscritos en él y producir las reclamaciones que sean justas; terminados aquellos, les serán desechadas.

Arnes 28 Julio 1884.—El Alcalde, Juan Fortuño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1916.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En virtud de causa criminal de que luego se hará mérito, por la respectiva Sala de la Audiencia de Barcelona se dictó la sentencia que en parte bastante es como sigue:—«Barcelona diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. En la casua criminal instruida de oficio sobre lesiones por inprudencia temeraria contra Ramon Pí y Rull, Francisco Llorens y Pallejá, Juan Dalmasas y Costa y Francisco Fons y Puig, rebelde. En consulta y apelacion de la sentencia dictada en diez y seis de Diciembre del año último por el Juez de primera instancia de Reus en la que condenó á Ramon Pí y Rull, Francisco Llorens y Pallejá y Juan Dalmasas y Costa en la pena á cada uno de dos meses y un dia de arresto mayor, á que pague por via de indemnizacion de perjuicios por iguales partes á Lorenza Marcó mil pesetas, á José Sacall setenta y cinco pesetas, á José Navarro Domenech treinta pesetas y diez pesetas á cada uno de los perjudicados Francisco Fornet; Pedro Mariné, Manuel Carbonell y Mariano Guerrero.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada y apelada con las costas.

Y por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Juan Frandisco Pardo. —Eustaquio Ruiz Hita.— Antonio Roda».

Y al objeto de que sirva de notificacion á los espresados Secall, Navarro, Forner, Mariné, Carbonell y Guerrero, de los cuales se ignora el paradero, se expide la presente cédula para publicarse en el *Boletin oficial* de la provincia.

Reus veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. —El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1917.

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos de la causa criminal pendiente bajo mi actuacion sobre fraude, cohecho y otros delitos contra Santos Eguinoa y Eguinoa y otros, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria del tenor literal siguiente:

«D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á José de Calasanz Buxó y Font, de veinte y siete años de edad, hijo de Francisco y de Cayetana, soltero, profesor de gimnásia, natural y vecino últimamente de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de causa criminal pendiente ante este Juzgado contra el mismo y otros, sobre fraude, cohecho y otros delitos, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado con objeto de prestar declaracion en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad y á mi disposicion del procesado José de Calasanz Buxó.—Tarragona veinte y tres Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Amo.—El actuario, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en cumplimiento á lo mandado libro el presente que firmo en Tarragona á veinte y tres Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Ventosa.—V.° B.°—El Juez de 1.ª instancia, Amo.

IMPRENA DE FRANCISCO SUGRAÑES.